

SE SUSCRIBE EN TOLEDO; LIBRERÍA DE FANDO.

SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.

Este Boletín está dedicado á la circulacion de las comunicaciones oficiales del Arzobispado y demas que convenga al interés del Clero.



Los señores eclesiásticos que no le reciban á tiempo, harán la reclamacion dentro del término de 20 dias, pasados los cuales no será atendida.

## BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

# ARZOBISPADO DE TOLEDO.

El Emmo. Cardenal, Arzobispo de esta diócesis celebró medio Pontifical el día de la Purísima, asistiendo á la solemne procesion hecha en la Santa Iglesia Primada con toda la magnificencia que el Cabildo y pueblo toledano acostumbra celebrar las festividades de la Reina de los Angeles. La circunstancia de presidir Su Ema. la procesion y la de haber vestido el Cabildo Primado las riquísimas capas y terno azul, regalo de S. M. la Reina (Q. D. G.), atrajo una concurrencia inmensa, y añadió una especie de tierna magestad á tan amorosos cultos.

El día siguiente, que rezó la Santa Iglesia de la hermosa y esclarecida toledana Santa Leocadia, tambien asistió el Emmo. Cardenal así á la pausada y solemne procesion, como á toda la misa.

El Excmo. Sr. Nuncio Apostólico en estos reinos ha remitido á los Sres. Obispos de España una copia auténtica del decreto general, cuya traduccion insertamos á continuacion para gloria y honor de la Inmaculada Virgen María, Madre de Dios, y conocimiento de los rubricistas; si bien no ha de tener uso en España, donde, siendo de primera clase con octava la fiesta de este día por razon del Patronato, se prefiere siempre á la Dominica segunda de Adviento, y nunca se verifica la traslacion de tan celebrada solemnidad.

DECRETO PARA LA CIUDAD Y EL ORBE.

Despues que nuestro muy Santo Padre Pio Papa IX proclamó solemnemente el año 1854 el

dogma de la Inmaculada Concepcion de la Bienaventurada Virgen Maria, con aplauso universal del orbe católico, la antigua piedad y devocion de los fieles á este esplendísimo privilegio de la Madre de Dios creció de tal manera, como animada de nuevo ardor, que sentirian muchísimo que en ocasiones tuviera que dilatarse esta festividad, cuando en el día 8 de Diciembre se hubiera de celebrar la segunda Dominica de Adviento.

Desgano, pues, Su Santidad satisfacer á los deseos del Clero y del pueblo fiel, se dignó mandar que se observara con respecto á la festividad de la Concepcion, lo que la Sagrada Congregacion de Ritos dispuso con respecto á las dos festividades de la Purificacion y Anunciacion; y mandó tambien que en los años en que dicha fiesta caiga en el segundo domingo de Adviento, se traslade á la feria segunda inmediata siguiente, sea cual fuere la festividad que en él se celebre, si es de igual clase, no si es de rito superior.

Quiso ademas que este decreto fuese promulgado y unido á las rúbricas generales del Calendario romano, no obstante lo dispuesto en contrario. Día 24 de Mayo de 1860. C., *Obispo de Alban.*, Card. Patrizzi. S. R. C. Pref. — Il Cappalti, S. R. C., Secretario.

Todos los Excmos. Sres. Prelados de España han dado á sus feligreses la bendicion apostólica, el día de la Inmaculada Concepcion, en nombre de Su Santidad y en uso de las facultades que les ha otorgado.

(El Pensamiento Español.)

## SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO.

Para llevar á debida ejecucion el convenio adicional al Concordato de 1851 sobre la permuta de los bienes eclesiásticos existentes, segun la forma que se dispone por el Real decreto espedido con acuerdo de ambas Potestades en 21 de Agosto último, necesita hacerse constar de una manera cierta todas las fincas eclesiásticas que deben exceptuarse de la permuta acordada; y á este fin, S. Ema. el Cardenal Arzobispo mi señor ha tenido á bien disponer que, todos los Párrocos, Ecónomos y encargados de las iglesias de este Arzobispado, manden á esta Secretaría de mi cargo, en el preciso término de diez dias, una razon exacta de los particulares siguientes:

1.º Si poseen y disfrutan actualmente como propiedad de la Iglesia, las casas destinadas á la habitacion de los Párrocos, con sus huertos y campos anejos, bajo cualquiera denominacion que sean conocidos.

2.º Si en las parroquias que no hubiere casa rectoral existe algun edificio perteneciente á la Iglesia que pueda destinarse á este preferente objeto.

3.º Si hay en las mismas alguna finca eclesiástica, que por consideraciones muy especiales conviniera eximirla de la permuta, espresando las razones de conveniencia de pedir la excepcion.

4.º Si hay edificios que debiendo servir para el culto ó ser destinados al uso y habitacion del Clero regular de ambos sexos, se ocupan en parte por la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado, sin que se haya verificado su venta.

Lo que de orden de S. Ema. el Cardenal Arzobispo mi señor, se publica en el Boletin oficial del Arzobispado, encargando su puntual cumplimiento en el término prefijado, por ser ya urgente la devolucion de los inventarios remitidos al Prelado por los Gobernadores civiles, hechas las observaciones oportunas; segun lo prevenido en el citado Real decreto. Toledo 14 de Diciembre de 1860.—Pablo de Yurre, Secretario.

El Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de esta diócesis ha mandado entregar á los Sres. Presidentes de diversas Juntas de Beneficencia provincial y municipal, las cantidades siguientes:

Reales vellon.

Al Excmo. Sr. Gobernador civil de Madrid..... 40.000

|   |        |
|---|--------|
| Al Sr. Gobernador civil de Toledo...  | 20.000 |
| Al Sr. Gobernador civil de Ciudad-Real.                                       | 4.000  |
| Al Sr. Presidente de la Junta municipal de Beneficencia de Alcalá de Henares. | 2.000  |
| Al de Talavera de la Reina.....   | 2.000  |
| Al de Alcázar de San Juan.....  | 2.000  |
| Al de Brihuega.....   | 2.000  |
| Al de Alcaráz.....  | 2.000  |
| Al de Ocaña.....  | 2.000  |

TOTAL..... 76.000

## EDICTO.

Llamados los Sres. opositores de este último Concurso á firmar los Curatos vacantes, en la forma que se prescribe en otro edicto de esta misma fecha, y hallándose entre los vacantes el Curato de la parroquia Muzárabe de San Marcos en esta ciudad, de patronato del Excmo. Cabildo Primado, hase menester que los opositores que resuelvan firmarlo hayan de hacer constar en esta Secretaria de mi cargo haber sido examinados y aprobados en la liturgia y canto muzárabe, sin cuya circunstancia no puede concedérseles firman la opcion al dicho Curato.

A fin, pues, de que los que se crean con la competente instruccion sean examinados, S. Emnencia Rma. el Cardenal Arzobispo mi Señor, ha ordenado que los Sres. Capellanes de la célebre Capilla muzárabe sean los examinadores del enunciado rito, señalando para eso exámen la hora de las diez de la mañana del jueves 20 del corriente, y los dos dias sucesivos si fueren muchos los opositores que deseen firmar el predicho Curato de San Marcos.

Presentadas que sean las certificaciones del mencionado exámen, S. Ema. Rma. formará la terna entre los que, conforme á la oposicion ya hecha en el Sinodo mayor, y atendida su censura y los méritos y antigüedad de cada uno, merezcan se les presente al Excmo. Cabildo, para que éste elija de entre los tres al que estimare ser el mas útil para el servicio de Dios y el de la mencionada parroquia de San Marcos. En Toledo á 11 de Diciembre de 1860.—Lic. D. Antonio Tiburcio Acevedo, Secretario.

## EDICTO.

Se hace saber á los opositores del Concurso que se acaba de celebrar, asi Curas como nuevos

y moralistas, que se hallen con todos los requisitos, que por S. Ema. el Cardenal Arzobispo, mi Señor, se ha mandado fijar este Edicto, á fin de que en el término de treinta dias, contados desde la fecha esclusiva, comparezcan por sí ó por medio de sus Procuradores y encargados ante el infrascripto Secretario de Concursos á firmar á los Curatos que estan vacantes para esta primera provision, y son los siguientes:

## VICARIA GENERAL DE TOLEDO.

*De término.* Toledo, Santa María Magdalena. Id., San Marcos, Muzárabe, de Patronato del Excmo. Cabildo. Puebla de Montalban y anejos.

*De segundo ascenso.* Arroba y anejos. Menasalbas.

*De primer ascenso.* Carranque. Colmenar del Arroyo. Galapagar. Cadalso y anejos. Navas del Rey. Pantoja. Portillo. Totanés. Viso de Illescas.

*De entrada.* Alameda, Santa María. Álamo. (el). Aldeanabo. Arcicollar y su anejo Camarenilla. Burujon. Colmenarejo. Cuerva. Fresnedillas. Garbayuela. Guadarrama. Humanes de Madrid. Malpica. Maqueda. Marjaliza. Navalagamella. Navalcarnero, Vicaria. Navatrasierra. Ontanar de los Montes. Palomeque. Paredes de Escalona. Retuerta y anejo. Rielves. Robledo de Chavela. Rozas de Puerto Real. Tamurejo. Valdelaguna. Villamanta. Villamantilla y su anejo. Villanueva de Perales. Villanueva de Bogas. Villanueva del Pardillo. Villarta de los Montes. Zarzalejo.

*Rurales de primera clase.* Albareal de Tajo. Arroyomolinos. Navacerrada. Peralejo. Torreledones.

*Rurales de segunda clase.* Casalgordo y su anejo Arisgotas. Batres. Navalquejigo. Oreja. Pelayos. San Pedro de la Mata. San Silvestre. Yeles.

## VICARIA GENERAL DE ALCALÁ.

*De segundo ascenso.* Alocen. Campo-Real. Santos de la Humosa.

*De primer ascenso.* Aldeanueva de Guadalajara. Atanzon. Buitrago. Canencia, Cardoso. Casa de Uceda. Navas y Cinco Villas. Renera. Titulcia. Torija. Torrebeña y anejos. Valdeavellano. Valdeavero. Valdeconcha. Valdepielagos. Villanueva de Torres.

*De entrada.* Alpedrete de la Sierra. Archilla. Anchuelo. Azuqueca. Bocigano y anejos. Cabanillas de la Sierra y anejo. Cabrera (la). Ciruc-

las. Cobeña. Escariche. Escopete. Espinosa de Henares. Fontanar. Fuentes. Gargantilla. Galápagos. Heras. Hueva. Mohernando, de presentacion del Conde de Humanes. Yelamos de Abajo. Malacuera. Manzanares el Real y su anejo. Matarubias. Mierla y anejo. Monasterio y anejo. Moralarzal ó Fuentelmoral. Olivar. Olmeda de Cebolla. Orcajo de la Sierra y anejos. Orcajuelo de la Sierra. Pajares. Patones. Peñalva. Pezuela de las Torres. Pinilla del Valle. Pioz. Pozo de Almoquera. Pozo de Guadalajara. Prádena del Rincon. Pedrezuela. Puebla de Valles. Retiendas. Robledillo de la Jara y anejo. San Agustin. San Andrés del Rey. Sayaton. Talamanca. Torre del Burgo. Vado y anejos. Valdenoches. Valdenuño Fernandez. Valdesaz. Valdemancos. Vellon. Villavieja. Yebes.

*Rurales de primera clase.* Chozas de la Sierra. Hicuelá de Buitrago. Mesones. Puebla de la Muger. Muerta. Pinilla de Buitrago. Redueña. Taragudo. Torremocha. Valdegrudas. Valdeaveruelo. Valdesotos. Villaseca de Uceda. Villaviciosa de Brihuega.

*Rurales de segunda clase.* Alalpardo. Alcalá, Santiago y los Hueros. Anguix. Atazar. Berzosa. Cabida. Camarma del Caño. Campoalbillo. Daganzo de Abajo. Fresno de Torote. Paredes de Buitrago. Piñuecar. San Mamés. Serracines. Serrada. Razbona. Valbueno. Valverde. Venturada. Villavilla.

## VICARIA DE MADRID.

*De término.* Madrid, San Andrés. Majadahonda.

*De segundo ascenso.* Pinto. Valdemoro.

*De primer ascenso.* Alcorcon, Casarrubuelos.

*De entrada.* Carabanchel alto. Coslada. Cubas. Chamartin. Griñon. Humera.

*Rurales de segunda clase.* Fuentefresno de Jarama. Perales del Rio. Vacia Madrid.

## VICARIA DE TALAVERA.

*De segundo ascenso.* Talavera, Santiago. Torrecilla y su anejo Retamosa.

*De primer ascenso.* Herencias y anejo. Sevilleja de la Estrella y anejos. Talavera la Vieja y anejo.

*De entrada.* Anchuras. Azutan. Carrascalejo. Cazalegas. Gamonal. Navatrasierra. Piedraescrita y anejos. Pepino. Robledo del Mazo y anejo.

*Rural de primera clase.* Mañosa.

*Rurales de segunda clase.* Casar de Talavera. Illan de Vacas.

VICARÍA DE ALCARÁZ.

*De primer ascenso.* Barráx. Villapalacios.  
*De entrada.* Ballesteros. Cañada del Pro-  
 vencio. Molinicos. Casas de Lázaro. Viveros.  
*Rurales de primera clase.* Santa Marta. La  
 Herrera.

VICARÍA DE CIUDAD-REAL.

*De entrada.* Almoradiel, la Concepcion.  
 Fernan Caballero. Poblachuela. Poblete. Rincon.

VICARÍA DE HUESCAR.

*De primer ascenso.* San Anton de los Ama-  
 ciles. Santas Mártires del Monte.  
*De entrada.* Guardal, San Clemente. Santo  
 Cristo de la Toscana.

VICARÍA DE CAZORLA.

*De primer ascenso.* Hiruela de Cazorla.  
*De entrada.* Buesa. Chilluevar. Hinojares.  
 Molar de Cazorla.

VICARÍA DE PUENTE DEL ARZOBISPO.

*De entrada.* Alcolea de Tajo.

Se previene á los opositores que han de es-  
 tar y pasar por lo que se determine sobre el ar-  
 reglo y clasificacion de los Curatos, en cumpli-  
 miento del último Concordato. Asimismo se les  
 encarga tomen con tiempo noticia de los Cura-  
 tos y se aseguren bien de sus circunstancias; en  
 la inteligencia de que una vez recogidas las firmas  
 no se admitirá desistencia alguna, asi como tam-  
 poco respecto á los opositores nuevos la no admi-  
 sion del Curato que aun no firmado S. Emi-  
 nencia conceptuare. será el propuesto mas útil  
 para el servicio de Dios y de la Iglesia, y confor-  
 me á su derecho ha de presentar á S. M. Toledo  
 11 de Diciembre de 1860. = Lic. D. Antonio Ti-  
 burcio Acevedo, Secretario.

**LISTA**

*de los donativos hechos en este Arzobispado  
 en favor de la Santa Sede.*

PARROQUIAS DEL ARZOBISPADO.

(Continuacion.)

TALAVERA.—PARROQUIA DE SANTA MARIA LA MAYOR.

| NOMBRES.                              | Rs. cénts. |
|---------------------------------------|------------|
| Doña María Antonia Manzanero. . . . . | 320        |
| Doña Manuela Millanes. . . . .        | 57         |
| Una persona piadosa. . . . .          | 200        |
| Sr. D. Pedro Delgado. . . . .         | 640        |
| El infrascrito Cura propio. . . . .   | 100        |

LUCILLOS.—PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA  
 ASUNCION.

|  |    |
|--|----|
| D. Juan Jimenez. . . . .                           | 20 |
| D. Bruno Garcia Paso. . . . .                      | 20 |
| D. Vicente de la Llave. . . . .                    | 20 |
| D. Damian Ormigos. . . . .                         | 20 |
| D. José Martin de Manuel. . . . .                  | 20 |
| D. Francisco Fernandez Perdone. . . . .            | 4  |
| D. Gregorio Perdone. . . . .                       | 4  |
| Doña Juana Rodriguez, maestra de<br>niñas. . . . . | 2  |
| D. Francisco Gonzalez. . . . .                     | 2  |
| D. Pedro Gonzalez y Lopez. . . . .                 | 1  |
| D. Antonio de la Cruz y Garcia. . . . .            | 2  |
| D. Manuel Davila. . . . .                          | 1  |
| D. Julian de la Casa. . . . .                      | 1  |
| D. Alejandro Rocha. . . . .                        | 1  |
| D. Esteban Ormigos. . . . .                        | 3  |
| D. Pablo Recio. . . . .                            | 1  |
| D. Narciso Tofiño. . . . .                         | 4  |
| D. Remigio Jimenez. . . . .                        | 1  |
| D. Manuel Perdone. . . . .                         | 2  |
| D. Benito Badillo. . . . .                         | 1  |
| D. Antonio Gonzalez y Recuero. . . . .             | 2  |
| D. Gerónimo Machuca. . . . .                       | 2  |
| D. Francisco Tofiño. . . . .                       | 4  |
| D. Vicente Serrano. . . . .                        | 2  |
| Nicolás Mayoral. . . . .                           | 4  |
| German Gomez. . . . .                              | 1  |
| Benigno Mayoral. . . . .                           | 2  |
| Doña Petra Garrido. . . . .                        | 1  |
| Doña Catalina Barrios. . . . .                     | 2  |
| Doña María de la Cruz. . . . .                     | 2  |
| D. Roque de la Cruz. . . . .                       | 1  |
| Doña Estefana Gonzalez. . . . .                    | 1  |
| D. Nicolás Martin Palanco. . . . .                 | 1  |
| D. Pedro Romero. . . . .                           | 1  |
| D. Eugenio Marugán. . . . .                        | 1  |
| D. Faustino Jeréz. . . . .                         | 2  |
| D. Lázaro Perdone y Gonzalez. . . . .              | 2  |
| Doña Agustina Recio. . . . .                       | 1  |
| D. Antero Martin. . . . .                          | 1  |
| D. Angel Romero. . . . .                           | 1  |
| Doña Bibiana Vega. . . . .                         | 1  |
| Doña Juliana Ruiz. . . . .                         | 4  |
| D. José de la Casa. . . . .                        | 1  |
| D. Dionisio Gaspar, pobre y ciego. . . . .         | 1  |
| Doña María Flores. . . . .                         | 1  |
| D. Mateo Cuesta. . . . .                           | 2  |
| D. Mónico Cuesta. . . . .                          | 9  |
| D. Manuel Gomez y Garcia. . . . .                  | 4  |
| D. Lázaro Perdone y Garcia. . . . .                | 1  |
| D. Vicente Garrido. . . . .                        | 5  |
| D. Mariano Carrera, Párroco. . . . .               | 67 |

(Se continuará.)

Editor, D. Severiano Lopez Fando.

TOLEDO:—1860.

IMPRESA DEL MISMO, ANCHA 31, Y NUNCIO VIEJO 11.